

Estadística



REPÚBLICA DEL PERU



Resolución Administrativa

Lima, 05 de junio de 2025

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 10018-25, que contiene: 1) La solicitud de fecha 29 de mayo del 2025, 2) El PROVEIDO N° 766-2025-DAD-HONADOMANI-SB, de fecha 03 de junio del 2025 y 3) El INFORME TÉCNICO N° -201-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 05 de junio del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto 1) El servidor ARAPA HALLASI, Luis Alfredo, con el cargo de Técnico en Laboratorio I del Servicio de Anatomía Patológica del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, personal nombrado del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicita por motivos personales Licencia Sin Goce de Haber por el plazo de treinta (30) días, el cual comprende desde el 01 de junio del 2025 al 30 de junio del 2025;



Que, mediante el documento del Visto 2) La jefatura del Departamento de Ayuda al Diagnóstico y el Servicio de Anatomía Patológica jefatura inmediata informan que, brinda opinión favorable la solicitud de Licencia Sin Goce de Haber del servidor ARAPA HALLASI, Luis Alfredo.

Que, mediante el documento del visto 3) la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", considerando el récord de asistencia, las licencias sin goce de haber antes autorizados y de acuerdo a la normatividad vigente, la opinión favorable del Jefe de Departamento de Ayuda al Diagnóstico, es posible brindar el derecho a la Licencia Sin Goce de Haber, por motivos personales requerido por el servidor ARAPA HALLASI, Luis Alfredo, por el plazo de treinta (30) días, comprendido desde el 01 de junio del 2025 al 30 de junio del 2025;

Que, según el Artículo 24° Literal e) Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, los servidores públicos de la carrera tienen derecho de hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales en la forma que determine el reglamento.



De igual modo, el artículo 115°, del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, concordante con el artículo 23°, numeral 2, inciso a), de la Resolución Ministerial N° 132-92-SA-P, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que, conforme a la LEY N° 32199 - Ley que modifica los artículos 24°, literal e); 35°, literal a); y 54°, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público; a fin de establecer nuevos rangos para la licencia sin goce de haber, el periodo de cese y el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, en los siguientes términos: "Artículo 24°. Son derechos de los servidores públicos de carrera: [...] e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres (03) años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco (05) años;

Que, de conformidad, el D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17 - Eficacia anticipada del acto Administrativo- 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipa a su emisión, solo si fuera más de favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

De conformidad con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 884-2003-SAVDM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el numeral 14.2 del Artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2025, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones del personal;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Conceder, con eficacia anticipada desde el 01 de junio del 2025 al 30 de junio del 2025, la Licencia Sin Goce de Haber, por motivos personales al servidor ARAPA HALLASI, Luis Alfredo con el cargo de Técnico en Laboratorio I del Servicio de Anatomía Patológica del Departamento de Ayuda al Diagnóstico, personal nombrado del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

**Artículo 2°.** - El periodo de treinta (30) días, que comprende esta Licencia Sin Goce de Haber, no es considerado para el cómputo de su tiempo de servicios;

**Artículo 3°.** - Al término de los periodos de la Licencia Sin Goce de Haber, el servidor deberá retornar inmediatamente a sus labores.

**Artículo 5°.** - Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesada/o y a los estamentos que correspondan.

**Artículo 6°.** - Disponer al Área de Legajo – SINPERS, la incorporación de la presente Resolución en el legajo personal de la servidora mencionada en el Artículo 1°.

**Artículo 7°.** - Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica WWW.san bartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Nacional Docente Madre Niño  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
DR. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCILLA  
Jefe de la Oficina de Personal  
CIP 217733

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CAHC/ZAMG/mvc  
(1) Oficina de Personal  
(5) Equipo de Personal  
(1) Interesado/a  
(2) Oficina de Estadística e Informática  
(1) Departamento de Ayuda al Diagnóstico

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Auténtico  
.....  
SR. JAVIER DANIEL PONTE AVENDAÑO  
FEDATARIO  
Reg. N°.....  
9 JUN. 2025